

administración local

AYUNTAMIENTOS

PUEBLA DEL PRÍNCIPE

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de 20 de noviembre de 2017 del Ayuntamiento de Puebla del Príncipe sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de suministro municipal de agua potable, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

“Artículo 7.- Cuota tributaria.

2.- Tarifas por la prestación del servicio:

La cuota tributaria por la prestación del servicio se exigirá de acuerdo a las siguientes tarifas:

Nº	Conceptos y tramos de consumo	Tarifa euros
1	Cuota fija del servicio (Euros/acometida/trimestre)	19,50 euros
TARIFA DOMESTICA SEGÚN CONSUMO		
1	1 BLOQUE CONSUMO (De 1 a 14 m/3/trimestre)	0,50 euros
2	2 BLOQUE CONSUMO (De 15 a 30 m/3/trimestre)	0,75 euros
3	3 BLOQUE CONSUMO (De 31 a 45 m/3/trimestre)	1,15 euros
4	4 BLOQUE CONSUMO (Más de 46 m/3/trimestre)	1,50 euros
TARIFA CONSUMO INDUSTRIAL SEGÚN CONSUMO		
1	1 BLOQUE CONSUMO (De 1 a 14 m/3/trimestre)	0,50 euros
2	2 BLOQUE CONSUMO (De 15 a 30 m/3/trimestre)	0,75 euros
3	3 BLOQUE CONSUMO (Más de 46 m/3/trimestre)	1,50 euros

La revisión de tarifas se realizará de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente en cada momento.

Por defecto, el 1 de enero de cada año a partir del ejercicio 2019 se incrementarán las tarifas vigentes el año anterior de forma automática de acuerdo con el IPC correspondientes a los doce meses publicados por el Instituto Nacional de Estadística.

La modificación de esta ordenanza, entrará en vigor el día siguiente al de la publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real del acuerdo definitivo de su aprobación y del texto íntegro”.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia.

En Puebla del Príncipe, a 10 de enero de 2018.- El Alcalde, Manuel Ruiz González.

Anuncio número 170

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>